

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas N° 94-2023-SGAYF-MDM

Majes, 21 de Setiembre del 2023

EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

Informe N° 75-2023-PHCH/SGAYF/MDM e Informe N° 13-2023/BLZV/UCP/SGAYF/MDM, de la Unidad de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales, distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, de acuerdo a la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su numeral 6.7.3.1; Establece que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP.

Así también, en el Art. 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, mediante el Informe N° 75-2023-PHCH/SGAYF/MDM el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Inventario de Activos Fijos Depreciables y no Depreciables de la Municipalidad Distrital Majes, para el periodo 2023, debiendo estar integrado de la siguiente manera:

- ✓ Presidente – Subgerente de Administración y Finanzas
- ✓ Integrante – Jefe de la Unidad de Contabilidad
- ✓ Integrante – Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales
- ✓ Facilitador – Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

De conformidad a los considerandos expuestos, según las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MDM, del 04 de enero de 2019; y Resolución de Alcaldía N° 05-2023-MDM, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la cual, se designó al Subgerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Inventario de Activos Fijos Depreciables y no Depreciables de la Municipalidad Distrital Majes, para el periodo 2023. El mismo que estará integrado, según el detalle siguiente:

- ✓ Presidente – Subgerente de Administración y Finanzas
- ✓ Integrante – Jefe de la Unidad de Contabilidad
- ✓ Integrante – Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales
- ✓ Facilitador – Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los integrantes del comité designado, inicien actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- Poner a conocimiento la presente resolución, de los integrantes del comité, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas competentes, para los fines pertinentes, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Ing. Manuel Vladimir Vargas Cuzco
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes